

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

105**SAN MARTÍN DE LA VEGA****OTROS ANUNCIOS**

Habiéndose intentado la notificación en el domicilio de “Promoción de Viviendas Posadas, Sociedad Limitada”, sin que se hubiese podido practicar, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se hace público que la Junta de Gobierno Local, en el punto sexto del orden del día de la sesión de 1 de marzo de 2010, entre otros aspectos, acordó proceder a la ejecución subsidiaria a costa de “Promoción de Viviendas Posadas, Sociedad Limitada”, para la retirada de escombros que permanece en los solares resultantes de la demolición de las viviendas sitas en la calle San Marcos números 20, 20-B, 20-C, 20-E, 20-F, 20-G, 20-H, 26, 28, 30 y 32, con vuelta calle Las Fuentes, números 2, 4, 6, 6-D y 8, de la localidad.

Igualmente, en el punto séptimo del orden del día de la referida sesión se acordó incoar expediente para la ejecución subsidiaria a costa de dicha mercantil para la ejecución de las obras de cerramiento del citado solar con una cerca de material resistente, incombustible de 2 metros de altura, como mínimo, revocada, pintada o tratada, de forma que su acabado sea decoroso, y con las advertencias establecidas en la ordenanza especial reguladora de la limpieza y vallado de solares y suelo apto para urbanizar; con audiencia en el expediente a la mercantil interesada durante el plazo de diez días hábiles a partir del siguiente al de la notificación de este acuerdo, para que alegue y presente los documentos y justificaciones que estime pertinentes.

San Martín de la Vega, a 7 de mayo de 2010.—La alcaldesa-presidenta, María del Carmen Guijorro Belinchón.

(02/4.995/10)